ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
UNA FUERZA QUE PROTEGE

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 002

LAPSO del 03 de marzo al 01 de abril

CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/	:	002-JINAV-DADIN-2026
CONTRATISTA	:	OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO	:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA EL ASCENSOR ELÉCTRICO MARCA OTIS DE LA JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL, UBICADO EN EL EDIFICIO MY"JUAN CARLOS ÁLVAREZ GUTIÉRREZ" DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTIPULADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	14 DE NOVIEMBRE DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	14 DE NOVIEMBRE DE 2026
VALOR INICIAL	:	$11.789.995
ADICIÓN (S)	:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	:	$11.789.995
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	TKAISI LUIS HERNANDO BENAVIDES MAHECHA – JEFE SEGURIDAD TECNICA DE LA INFORMACION – CPDIN
SUPERVISOR INICIAL	:	TKAISI LUIS HERNANDO BENAVIDES MAHECHA – JEFE SEGURIDAD TECNICA DE LA INFORMACION – CPDIN
SUPERVISOR FINAL	:	TKAISI LUIS HERNANDO BENAVIDES MAHECHA – JEFE SEGURIDAD TECNICA DE LA INFORMACION – CPDIN

En la ciudad de BOGOTÁ D.C, a los 01 (UN) días del mes de ABRIL de 2026 (DOS MIL VEINTISEIS), en calidad de Supervisor del CONTRATO No. 002-JINAV-DADIN-2026 suscrito con la empresa OTIS ELEVATOR COMPANY S.A.S NIT. 830.005.448-1, representada legalmente por ALEXANDER CARDENAS GARCIA y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 [1], artículos 4º, 5º, 11º, 12º , 26º, 50º, 51º, 52º, 53º [2], 56º, Ley 1474 de 2011 [3], entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 [4], la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 [5] y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 [6], modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5º "De los Derechos y Deberes de los Contratistas",11º "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12º "De la Delegación para Contratar", 26º "Del Principio de Responsabilidad", 50º "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51º "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52º "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53º "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1 , 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".*

[2] *Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

[3] *Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoría contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".*

[4] *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.*

[5] *Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.*

[6] *Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.*

2018, numeral 2.4 "*EJECUCIÓN*", en el presente informe deja constancia de los servicios, por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato de compra y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA EL ASCENSOR ELÉCTRICO MARCA OTIS DE LA JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL, UBICADO EN EL EDIFICIO MY "JUAN CARLOS ÁLVAREZ GUTIÉRREZ" DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTIPULADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.

Indique el tipo de actuación y numero del documento.	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO.	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

(Favor indicar en letras y números el valor total del contrato/convenio/orden de compra en pesos colombianos o moneda extranjera y si hay lugar a gastos de nacionalización detallar el valor del mismo en pesos colombianos o moneda extranjera según aplique).

VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Indicar tipo de moneda)	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar) (Indicar tipo de moneda)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
$11.789.995	$11.789.995	$11.789.995	N/A	N/A	$11.789.995

4. GARANTIAS

(Si existen modificatorios o adicionales o prorrogas al contrato/convenio/orden de compra, discriminar modificación en garantías en cuadro independiente).

(Si se pactaron amparos adicionales detallar en el cuadro).

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: **COMPAÑÍA ASEGURADORA:** **FECHA DE APROBACIÓN:**	**No. 18-44-101112331 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2026** **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** **09 DE FEBRERO DE 2026**

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	APLICA	NO APLICA	INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO	CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (verificar la exigencia contractual)		X	N/A	N/A
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X		14/11/2026	N/A
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (De los bienes o servicios)	X		N/A	N/A
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X		N/A	N/A
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	N/A	N/A

TODO RIESGO		X	N/A	N/A
(AGREGUE CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA)	X		N/A	N/A

GARANTIA TECNICA	VIGENCIA		TIPO DE CUBRIMIENTO
	DESDE	HASTA	
	09/02/2026	14/11/2026	POR CONTRATO

-APLICACIÓN CLAUSULA DE CATALOGACION/ EXTERIORIZACIÓN (CUANDO APLIQUE).
-CUMPLIMIENTO APLICACIÓN FICHA EBI/ PLAN DE COMPRAS (SEGÚN APLIQUE).
-CUMPLIMIENTO POR PARTE DE NORMALIZACION (PRUEBA DE LABORATORIO/DECLARACION DE CONFORMIDAD/CERTIFICADO DE CONFORMIDAD (SEGÙN APLIQUE).

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

(En el evento de haberse efectuado reintegros, relacionar los efectuados discriminando vigencia, documento soporte, fecha y valor).

(En el evento de haberse pactado anticipo debe discriminarse la amortización y si es pago anticipado, el monto legalizado que se va efectuando (valor anticipo/pago anticipado, valor amortizado/legalizado a la fecha, valor amortización/legalizado y total amortizado/legalizado) e indicando el documento soporte en que obra cada valor amortizado/legalizado).

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO (Anticipado/anticipo, parcial/total, vigencias futuras, reserva presupuestal)	VIGENCIA	VALOR (Indicar tipo de moneda)	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCION CONTRACTUAL
			No.	FECHA	No.	FECHA			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
N/A	N/A

CESIONES DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN
N/A	N/A

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

(Si celebraron adiciones detallar en cuadro separado los datos requeridos)

CONCEPTO (Contrato convenio/orden de compra o adicion)	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CDP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)	AUTORIZACION MIN HACIENDA (indicar soporte, No. valor y fecha)	AUTORIZACION DEPLAN (Indicar soporte, No. Valor y fecha)	No. Y FECHA	VALOR CRP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

7. RECEPCION DE BIENES ENTREGADOS/OBRAS EJECUTADAS/ SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION (EJECUTADOS):

(Si en fase precontractual se ponderaron bienes/obras/servicios ofertados, deben entregarse y detallarse en cuadro separado)

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (Bienes/obras/servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN (parcial/total/final)		ENTRADA DE ALMACÉN		OBSERVACIONES
				Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

8. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS BIENES/OBRAS/SERVICIOS:

Como prueba de recepción de los servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 [1] , que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCION:

ÍTEM	CUMPLIMIENTO ENTREGAS PACTADAS DENTRO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA	%	AVANCE LOGRADO CUANTIFICACION /TASACION DE LO REALMENTE EJECUTADO
1	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES:

1. A la fecha, el porcentaje de avance del contrato no presenta una evolución significativa. Si bien se ejecutó una visita de mantenimiento preventivo y de revisión diagnóstica, no ha sido posible concretar un avance material en la recuperación y operatividad del equipo. Este estancamiento se debe principalmente a la falta de coordinación, respuesta oportuna y asertividad en las comunicaciones por parte del contratista, situación que ha impedido la entrega de repuestos, la programación de los trabajos correctivos y la reanudación del servicio del ascensor.

10. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Durante el periodo reportado, se llevaron a cabo diversas intervenciones técnicas en el sistema de elevación. El 16 de marzo se ejecutó un mantenimiento correctivo enfocado en el sistema de contactores; se realizó el cambio de una unidad, mientras que el segundo componente se mantuvo en servicio tras verificar su operatividad, quedando este último como repuesto en sitio para asegurar una respuesta inmediata en futuras necesidades.

Posteriormente, a raíz de una falla técnica presentada el 18 de marzo que derivó en el atrapamiento momentáneo de usuarios y la activación de los protocolos de emergencia, se coordinó una visita técnica extraordinaria el 19 de marzo para la verificación de fallas y estabilización del equipo. Finalmente, el 01 de abril se cumplió con el ciclo de mantenimiento preventivo programado, el cual finalizó sin novedades, ratificando el correcto funcionamiento y seguridad de la cabina tras las correcciones realizadas.

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23º de la Ley 1150 de 2007, 50º de la Ley 789 de 2002, 202º y 204º de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, articulo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S frente a los sistemas DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, constatando en línea acuerdo obra en pantallazo/certificado adjunto, en los

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, articulo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*

registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el articulo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, encontrando que se recibieron 02 parafiscales.

En tratandose de las obligaciones de ambos PARAFISCALES, conforme evidencia el oficio expedido el 03 de febrero de 2026, suscrito por Compensar en el que certifica que se encuentra al día en sus pagos a fecha 03 de marzo de 2026, así como en la planilla/certificación de pago adjunta al mismo, correspondiente al periodo aquí relacionado, esta supervisión verifica y da fe de lo propio.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del contrato 002-JINAV-DADIN-2026 de compra, evidenciándose que hay materialización de los mismos.

Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido eficiente cumplimiento a la fecha.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO (RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS A SATISFACCIÓN).

Registro fotográfico Mantenimiento Realizado el 16 de Marzo de 2026	
	
Dia de Instalación de 01 contactor en el ascensor.	

Registro fotográfico Mantenimiento Realizado el 16 de Marzo de 2026









Día de mantenimiento preventivo en el ascensor sin novedad

14. RELACIONAR INFORME FINAL:

- Certificado de Mantenimiento OTIS 01 de abril de 2026
- Parafiscales Mes Febrero y Marzo

Atentamente,

Firma
TK Luis Hernando Benavides Mahecha
C.C. 1010129974 de Armenia
Jefatura de Inteligencia Naval
3142355983
Luis.benavides.m@armada.mil.co

Grant Thornton

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2026

Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S.

NIT 800.174.750-4
Calle 102A No. 47A – 09
Bogotá D.C. Colombia
T +57 1 705 9000
F +57 1 622 6614
E info@co.gt.com

El Suscrito Revisor Fiscal de:
OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S.
NIT: 830.005.448-1

Certifica Que:

Que la compañía Otis Elevator Company Colombia S.A.S., se encuentra a Paz y Salvo, por los conceptos de Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje referente al pago de sus empleados causados por el mes de febrero 2026, y a los Sistemas de Salud por el mes de marzo de 2026, en cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal y en el cumplimiento de la Ley 43 de 1990, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos con los registros contables que me ha suministrado la Compañía. La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la Compañía y no estoy enterado de cambios en la información aquí incluida.

Este informe se expide a solicitud de la Administración de la Compañía, con destino a sus clientes y no debe ser utilizado para ningún otro propósito, ni distribuido a otros terceros.

LUIS MIGUEL GÓMEZ
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 136844-T
Designado por Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S.

2026 - 1565

© 2026 Servicios de Auditoria y Consultoria de Negocios S.A.S. Todos los derechos reservados.
'Grant Thornton' se refiere a la marca bajo la cual las firmas miembro de Grant Thornton prestan servicios de auditoría, impuestos y consultoría a sus clientes y/o se refiere a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto Grant Thornton International Ltd (GTIL) y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. GTIL y cada firma miembro es una entidad legal independiente. Los servicios son prestados por las firmas miembro. GTIL no presta servicios a los clientes. GTIL y sus firmas miembro no se representan ni obligan entre sí y no son responsables de los actos u omisiones de las demás.